

**\*\*\*\*\*ACTA NÚMERO TREINTA Y CUATRO, TRIGÉSIMA CUARTA SESIÓN**

**EXTRAORDINARIA:** En Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, a las dieciséis horas del día cinco de mayo de dos mil dieciséis, siendo estos el lugar, día y hora señalados en la convocatoria respectiva, habiendo iniciado a las dieciséis horas y treinta minutos, para celebrar sesión extraordinaria del Concejo Municipal, se procede a ello, con la asistencia del Señor Alcalde Municipal, Licenciado Roberto José d'Aubisson Munguía, Señora Síndico Municipal: Licenciada Vera Diamantina Mejía de Barrientos. Regidores Propietarios: Ricardo Andrés Martínez Morales, María Isabel Marino de Westerhausen, Víctor Eduardo Mencía Alfaro, Leonor Elena López de Córdova, Yim Víctor Alabí Mendoza, Nery Ramón Granados Santos, Nedda Rebeca Velasco Zometa, Alfredo Ernesto Interiano Valle, Mitzzy Romilia Arias Burgos, José Luis Hernández Maravilla. Regidores Suplentes: José Guillermo Miranda Gutiérrez, José Fidel Melara Morán, Isaías Mata Navidad, y Lourdes de los Ángeles Reyes de Campos. Con asistencia del Señor Secretario Municipal Rommel Vladimir Huevoz.-----

El Señor Alcalde Municipal, constató el quórum, manifestando que el mismo queda debidamente establecido, dando lectura a la agenda y aprobándola.-----

El acta anterior, fue avalada por los Regidores delegados por el Concejo, y aprobada por parte de los miembros del Concejo Municipal.- (1,029) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que mediante acuerdo municipal número 852 tomado en la sesión extraordinaria celebrada el 15 de marzo de 2016, se dio por recibida la propuesta de la Reforma Transitoria a la Ordenanza para la Participación Ciudadana y la Transparencia del Municipio de Santa Tecla, Departamento de La Libertad.
- II- Que en cumplimiento a lo establecido en el artículo 25 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, fue enviada a la Unidad de Acceso a la Información Pública y Transparencia, para la incorporación en el portal de transparencia del sitio institucional de internet de esta Municipalidad.
- III- Que la Unidad de Acceso a la Información Pública, informó que ya se cumplió con el tiempo establecido en el artículo antes mencionado, y que a la fecha no se ha recibido ninguna observación, comentario u opinión de la propuesta de la reforma a la Ordenanza por parte de la ciudadanía; manda a publicar para su vigencia la Reforma Transitoria a la Ordenanza para la Participación Ciudadana y la Transparencia del Municipio de Santa Tecla, Departamento de La Libertad.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

**1. Aprobar el siguiente DECRETO NÚMERO CATORCE:**

**El Concejo Municipal de Santa Tecla, CONSIDERANDO:**

- I. Que de conformidad al artículo 204, ordinal 5° de la Constitución de la República, en relación con el Artículo 3 numeral 5, del Código Municipal, es competencia del Concejo Municipal decretar las ordenanzas y reglamentos locales.**
- II. Que por Decreto Municipal número 3 de fecha 20 de abril de 2009, publicado en el Diario Oficial No.177 Tomo 384 del 24 de septiembre del mismo año, fue emitida la Ordenanza para la Participación Ciudadana y la Transparencia del Municipio de Santa Tecla, la cual considera dentro de sus objetivos, que la población retome una visión de desarrollo, con actitud crítica, propositiva y vigilante de la gestión municipal.**
- III. Que es necesario apoyar de manera activa el fortalecimiento de los mecanismos de participación ciudadana en el municipio, como Asamblea Ciudadana, Consejo Ciudadano para el Desarrollo Local, Mesas Sectoriales o Ciudadanas, Comités Zonales, Organizaciones Vecinales y Comités de Proyectos.**
- IV. Que para realizar el proceso de ejecución de las Pequeñas Obras de Gran Impacto Social, es necesaria la descentralización de recursos y que los mismos sean entregados a través de diferentes desembolsos; de igual forma para continuar erogando fondos se requiere de las liquidaciones anteriores para llevar un orden administrativo y financiero eficiente.**
- V. Que actualmente el Consejo Ciudadano para el Desarrollo Local y los comités de proyectos, mecanismos de participación ciudadana, que permiten la descentralización de fondos en los casos que el monto a desembolsar sean mayores de \$10,000.00, han suspendido sus operaciones y no han liquidado muchos proyectos POGÍ's, situación que obliga a la municipalidad a adoptar medidas, que garanticen la finalización de los proyectos pendientes, y cubrir necesidades de emergencia para los habitantes.**

**POR TANTO, en uso de las facultades constitucionales y legales que se han citado, DECRETA la siguiente: REFORMA TRANSITORIA A LA ORDENANZA PARA LA PARTICIPACION CIUDADANA Y LA TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE SANTA TECLA, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD.**

**OBJETO**

**Art.1 La presente reforma transitoria a la ordenanza tiene como objeto regular y agilizar de carácter urgente la ejecución y finalización de los proyectos Pequeñas Obras de Gran Impacto Social, denominados POGIS, que al 30 de abril de 2015, se encuentran sin finalización y/o liquidación y que pertenecen al Plan de Inversión Participativa 2015.**

**Art.2 Adiciónese el artículo 33-bis. FINALIZACION DE PROYECTOS INCONCLUSOS Y LIQUIDACION: La municipalidad intervendrá de forma directa y concluirá la ejecución de Proyectos Pequeñas Obras de Gran**



1. **Nombrar como Alcalde Municipal Interino, al Ingeniero Victor Eduardo Mencia Alfaro, Tercer Regidor Propietario, durante el período comprendido del 8 al 11 de mayo de 2016.**
2. **Autorizar a la Dirección de Talento Humano, para que realice el proceso y documentación correspondiente, para el pago por los días que ejerza el Ingeniero Victor Eduardo Mencia Alfaro, como Alcalde Municipal Interino.**
3. **Autorizar al Tesorero Municipal, para que realice las erogaciones correspondientes al pago del Alcalde Interino.**''''''''''''''''''''Comuníquese.-----

1,031) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Licenciado Nery Ramón Granados Santos, Octavo Regidor Propietario, solicita se le informe al Honorable Concejo Municipal sobre la demanda de Amparo, presentada ante la Sala de lo Constitucional, de la Corte Suprema de Justicia, por la señora María Angélica Portillo, quien desempeñaba el cargo de Encargada de la Oficina de Atención al Contribuyente en Plaza Merliot, contra el Concejo Municipal, por haber sido suprimida su plaza, por acuerdo municipal número 174, tomado en sesión extraordinaria del 30 de junio de 2015.
- II- Que especialmente requiere que se le informe sobre el cumplimiento de la medida cautelar en el sentido que dicha ex – empleada siga desempeñando el cargo anterior, y que de acuerdo a dicha resolución, a la brevedad posible se emita el acuerdo correspondiente para incorporar a la demandante en el cargo que desempeñaba o uno de categoría similar, durante la tramitación del proceso.
- III- Que el Doctor Mauricio González Dubón, Asesor Laboral, explicó al Concejo Municipal en pleno, que dicho Amparo se encuentra en trámite ante la Sala de lo Constitucional y que dicha resolución de la Sala de lo Constitucional, de referencia 558-2015, de fecha 25 de abril de 2016, fue notificada a este Concejo por medio de la Secretaría Municipal el 28 de abril de 2016.
- IV- Que el Señor Alcalde Municipal, tomando en consideración dicha resolución Judicial, propone al Concejo Municipal cumplir con la medida cautelar de reincorporación, a partir del mes de mayo de 2016, con todas las prestaciones legales y laborales procedentes.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Dar cumplimiento a la Medida Cautelar ordenada por la Sala de lo Constitucional en el sentido de reincorporar a la señora María Angélica Portillo, de forma inmediata y hasta que se pronuncie sentencia definitiva en el proceso de amparo relacionado.**
2. **Comisionar al Licenciado José Leonidas Rivera Chevez, Director General, a la Licenciada Catalina Concepción Chinchilla de**



- VI- Que de uno de los trabajadores no se ha recibido documentación a la fecha.
- VII- Que han transcurrido cuatro meses desde enero hasta el 30 de abril de 2016, sin que dichos demandantes hayan laborado para esta municipalidad, que ante tal situación el Señor Alcalde Municipal, tomando en consideración todas las resoluciones judiciales en los respectivos procesos Contenciosos, propone al Concejo Municipal cumplir con la medida cautelar de reincorporación, incluyendo todas las prestaciones legales y laborales procedentes, a partir del mes de mayo de 2016.
- VIII- Que el Señor Alcalde Municipal, le propone al pleno del Concejo Municipal, que como medida de transacción extrajudicial se reconozca un pago único equivalente a dos salarios mensuales. Para lo cual se levantará Acta Notarial con cada empleado para ser homologada por dicho tribunal.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Dar cumplimiento a la Medida Cautelar de la Sala de lo Contencioso Administrativo en el sentido de reincorporar, de forma inmediata a los siguientes trabajadores:**

<b>N°</b>	<b>NOMBRE</b>
<b>1</b>	<b>CARLOS MELENDEZ ESCOBAR</b>
<b>2</b>	<b>JORGE ALBERTO OSORIO VENTURA</b>
<b>3</b>	<b>RAFAEL ANTONIO VALLE</b>
<b>4</b>	<b>JOSÉ LUIS FLORES</b>
<b>5</b>	<b>FIDELINA DE LA PAZ FLORES</b>
<b>6</b>	<b>JUAN FRANCISCO ESCOBAR ALFARO</b>
<b>7</b>	<b>VICTORINO BONILLA SARAVIA</b>
<b>8</b>	<b>MARÍA GUADALUPE RAMÍREZ PLATERO</b>
<b>9</b>	<b>PEDRO ZALDAÑA OSEGUEDA</b>
<b>10</b>	<b>CAMILO ANTONIO REYES</b>
<b>11</b>	<b>REYMUNDO ANTONIO FERNÁNDEZ</b>

2. **Comisionar al Licenciado José Leonidas Rivera Chevez, Director General, y a la Licenciada Catalina Concepcion Chinchilla de Escobar, Directora de Talento Humano, para que tomen las medidas administrativas correspondientes.**
3. **Incorporar de manera inmediata, a los trabajadores anteriormente relacionados, en las plaza que ostentaban o en una de categoría similar, siempre que no implique desmejora.**

4. **Aprobar que como medida de transacción extrajudicial se realice un pago único por un monto equivalente a dos salarios mensuales, a cada trabajador.**

5. **Autorizar al Señor Tesorero Municipal para realice las erogaciones correspondientes.** "\*\*\*\*\*"Comuníquese.-----

1,034) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que el artículo 30 numeral 16 del Código Municipal, le concede la facultad al Concejo Municipal de designar apoderados judiciales o extrajudiciales que asuman la representación del municipio en determinados asuntos de su competencia, facultando al Alcalde o Síndico para que en su nombre otorguen poderes o mandatos respectivos.

II- Que según acuerdo municipal número 11 de sesión ordinaria celebrada el 1 de mayo de 2015, se ha facultado al Señor Alcalde Municipal para otorgar poderes Generales Judiciales, Administrativos y Especiales, por algunos miembros del Concejo Municipal.

III- Que es necesario que el Concejo Municipal en su totalidad conceda la facultad al Alcalde Municipal, para que este los represente y otorgue los poderes necesarios y suficientes.

Por lo tanto, **ACUERDA: Autorizar al Señor Alcalde Municipal, para que en su calidad de Alcalde y en nombre y representación del Concejo Municipal, otorgue los PODERES GENERALES JUDICIALES, y ESPECIALES que considere necesarios, los cuales serán amplios y suficientes en cuanto a derecho fueren necesarios, para que sea representado judicialmente en todo los asuntos en que tuviere interés el Municipio, representación que podrán ejercer en toda clase de juicios conjunta o separadamente, para iniciar, seguir y fenecer juicios en materia Constitucional, ya sea como actores o demandados, ante la Sala de lo Constitucional y Sala de lo Contencioso Administrativo de la Corte Suprema de Justicia, debiendo informarse de manera oportuna a los miembros del Concejo Municipal, sobre los procesos que sean tramitados ante dichas instancias.** "\*\*\*\*\*"Comuníquese.-----

1,035) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que la Directora de Talento Humano, somete a consideración autorización de pago en concepto de ayuda económica para gastos funerarios.

II- Que se ha conocido solicitud de ayuda económica para gastos funerarios por el fallecimiento del Señor Fernando Remberto Granadeño Sánchez, hermano del empleado Edwin Raúl Granadeño Sánchez, Jefe en el Departamento de Presupuesto - Admón.

III- Que el artículo 28 literal "n" del Reglamento Interno de la Municipalidad de Santa Tecla, establece que el monto que se

asigna en concepto de prestación económica por fallecimiento de la madre, padre, hijos/as menores de 25 años, cónyuge o compañero/a de vida del trabajador/a, corresponde a US\$114.29, y para todos los demás parientes consanguíneos hasta cuarto grado por un valor de US\$ 80.00.

Por lo tanto, **ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que erogue la cantidad de OCHENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$80.00), en concepto de ayuda económica para gastos funerarios, emitiendo el cheque a nombre de Edwin Raúl Granadeño Sánchez.** "\*\*\*\*\*"Comuníquese.

1,036) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Directora de Talento Humano, somete a consideración autorización de pago en concepto de ayuda económica para gastos funerarios.
- II- Que se ha conocido solicitud de ayuda económica para gastos funerarios por el fallecimiento de la Señora María de Jesús Velásquez de Romero, madre del empleado José William Romero Moreno, Encargado de Zona, en el Departamento de Supervisión y Atención al Contribuyente-Admón.
- III- Que el artículo 28 literal "n" del Reglamento Interno de la Municipalidad de Santa Tecla, establece que el monto que se asigna en concepto de prestación económica por fallecimiento de la madre, padre, hijos/as menores de 25 años, cónyuge o compañero/a de vida del trabajador/a, corresponde a US\$114.29.

Por lo tanto, **ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que erogue la cantidad de CIENTO CATORCE 29/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$114.29), en concepto de ayuda económica para gastos funerarios, emitiendo el cheque a nombre de José William Romero Moreno.** "\*\*\*\*\*"Comuníquese.

1,037) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración adjudicación del proceso denominado ASESORÍA Y ASISTENCIA LEGAL EN PROCESOS CONTENCIOSOS ADMINISTRATIVOS, INCOADOS ANTE LA SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, EN CONTRA DEL MUNICIPIO DE SANTA TECLA, POR TENEDORES DE ÁREAS DEL CAFETALÓN UTILIZADAS PARA BARES Y RESTAURANTES.
- II- Que en fecha 29 de abril de 2016, se invitó a SERVILEG, S.A. de C.V., Lic. Juan José Flamenco Castillo, Lic. Mario Guillermo Bettaglio Rivas y Lic. José Roberto Barriere Ayala, para el proceso antes relacionado.
- III- Que además se subió a COMPRASAL; recibíendose una sola oferta el 2 de mayo de 2016, de parte del Lic. Juan José Flamenco Castillo.



IV- Que en la evaluación de las ofertas, se determinó que la oferta presentada cumplía con los requisitos exigidos por la unidad solicitante y además la oferta económica se encontraba dentro del presupuesto.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Adjudicar el proceso denominado ASESORÍA Y ASISTENCIA LEGAL EN PROCESOS CONTENCIOSOS ADMINISTRATIVOS, INCOADOS ANTE LA SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, EN CONTRA DEL MUNICIPIO DE SANTA TECLA, POR TENEDORES DE ÁREAS DEL CAFETALÓN UTILIZADAS PARA BARES Y RESTAURANTES, al Licenciado Juan José Flamenco Castillo, hasta por el monto de VEINTE MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$20,000.00), para los plazos establecidos en su oferta, los cuales seran contados a partir de la fecha establecida en la Orden de Pedido, que por escrito le será girada por el Administrador del Contrato.**
2. **Autorizar al Señor Alcalde Municipal, para que suscriba el contrato correspondiente.**
3. **Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que realice las erogaciones correspondientes.**
4. **Nombrar como Administrador del Contrato al Licenciado Juan Manuel Valiente Calderón, Jefe de la Unidad Legal, o a quien lo sustituya en el cargo por cualquier circunstancia.** "''''''''''Comuníquese.

1,038) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración adjudicación del proceso denominado "SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA LA DETERMINACIÓN DE OPCIONES LEGALES PARA AFRONTAR LA SITUACIÓN DEL CONTRATO "CONCESIÓN PARA EL SUMINISTRO, INSTALACIÓN, REPOSICIÓN, MANTENIMIENTO, EXPANSIÓN Y MODERNIZACIÓN DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE SANTA TECLA", QUE INCLUYE EJECUCIÓN DE LA OPCIÓN LEGAL MAS ADECUADA".
- II- Que en fecha 29 de abril de 2016, se invitó a SERVILEG, S.A. de C.V., Lic. Juan José Flamenco Castillo, Lic. Mario Guillermo Bettaglio Rivas y Lic. José Roberto Barriere Ayala, para el proceso antes relacionado.
- III- Que además se subió a COMPRASAL; recibándose ofertas el 2 de mayo de 2016, por parte del Lic. José Roberto Barriere Ayala.
- IV- Que en la evaluación de las ofertas, se determinó que la oferta presentada cumplía con los requisitos exigidos por la unidad solicitante y además la oferta económica se encontraba dentro del presupuesto.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Adjudicar el proceso denominado “SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA LA DETERMINACIÓN DE OPCIONES LEGALES PARA AFRONTAR LA SITUACIÓN DEL CONTRATO “CONCESIÓN PARA EL SUMINISTRO, INSTALACIÓN, REPOSICIÓN, MANTENIMIENTO, EXPANSIÓN Y MODERNIZACIÓN DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE SANTA TECLA”, QUE INCLUYE EJECUCIÓN DE LA OPCIÓN LEGAL MAS ADECUADA”, al Licenciado José Roberto Barriere Ayala, hasta por el monto de TREINTA MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$30,000.00), para los plazos establecidos en la oferta, los cuales serán contados a partir de la fecha establecida en la Orden de Pedido, que por escrito le será girada por el Administrador del Contrato.**
2. **Autorizar al Señor Alcalde Municipal, para que suscriba el contrato correspondiente.**
3. **Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que realice las erogaciones correspondientes.**
4. **Nombrar como Administrador del Contrato al Licenciado José Leonidas Rivera Chévez, Director General, o a quien lo sustituya en el cargo por cualquier circunstancia.** “”””””Comuníquese-----

1,039) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete consideración el declarar desierta por 2ª. vez la LP-15/2016 AMST.
- II- Que las Bases de la Licitación Pública LP-15/2016 AMST, denominada “SERVICIO DE PUBLICACIONES EN DIFERENTES PERIODICOS IMPRESOS DE MAYOR CIRCULACIÓN A NIVEL NACIONAL PARA LA MUNICIPALIDAD DE SANTA TECLA”, SEGUNDA CONVOCATORIA, fueron aprobadas por el Concejo Municipal.
- III- Que la venta de bases fueron publicadas el día catorce de abril de 2016, en la Prensa Gráfica, así mismo fueron divulgadas en la página [www.comprasal.gob.sv](http://www.comprasal.gob.sv).
- IV- Que las bases fueron descargadas o adquiridas el 14 y 15 de abril de 2016, por parte de Editorial Altamirano Madriz, S.A. de C.V., y América Publicidad, S.A. de C.V.; y el día 29 de abril no se recibieron ofertas.

Por lo tanto **ACUERDA:**

1. **Declarar desierta por 2ª vez, el servicio mencionado, de conformidad al artículo 65 LACAP, tomando y según lo que establece la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), en su artículo 72 literal f) que se refiere a “Declaración Desierta por Segunda Vez”.**
2. **Autorizar al Señor Alcalde Municipal, para que suscriba la respectiva Resolución Razonada, a la que hace alusión el artículo 71 de la LACAP.**



NOMBRE	CARGO
Ricardo Andrés Martínez Morales	Primer Regidor Propietario
Alfredo Ernesto Interiano Valle	Décimo Regidor Propietario
José Leonidas Rivera Chevez	Director General
Catalina Concepción Chinchilla de Escobar	Directora de Talento Humano
José Tito Sigüenza Álvarez	Jefe de UACI

con la asesoría de la empresa corredora de seguros ADRISA S.A. de C.V. "\*\*\*\*\*"Comuníquese.-----

1,041) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración Declarar desierta por 1ª vez, el Suministro denominado "COMPRA DE VEHÍCULOS TODO TERRENO PARA EL CAMST".
- II- Que las bases de la Licitación Pública LP-18/2016 AMST denominada "COMPRA DE VEHÍCULOS TODO TERRENO PARA EL CAMST", fueron aprobadas por el Concejo Municipal, siendo publicadas el día catorce de abril de 2016, en La Prensa Gráfica; así mismo fueron divulgadas en la página [www.comprasal.gob.sv](http://www.comprasal.gob.sv).
- III- Que las bases fueron descargadas o adquiridas el catorce y quince de abril de 2016, por parte de TRADER, S.A. de C.V., AUTOMAX, S.A. de C.V., TRANSPORTES PESADOS, S.A. de C.V., DISTRIBUIDORA DE AUTOMOVILES, S.A. de C.V., GRUPO Q EL SALVADOR, S.A. de C.V., GOLDWILL, S.A. de C.V., GENERAL DE VEHICULOS, S.A. de C.V., y MOTOR IMPORTS S.A. de C.V., el día 29 de abril de 2016, no se recibieron ofertas.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Declarar Desierta por 1ª vez el suministro mencionado y de conformidad al literal c) del Art. 72 LACAP; artículo 64 que se refiere a "Ausencia Total de Participantes".**
2. **Autorizar a la Unidad de Adquisiciones Contrataciones Institucional, para que realice la segunda convocatoria del Proceso de Licitación, utilizando las bases de licitación, debidamente aprobadas con anterioridad.** "\*\*\*\*\*"Comuníquese.-----

1,042) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración la adjudicación del proceso denominado ADQUISICIÓN DE EQUIPOS MÉDICOS Y DE LABORATORIO.

- II- Que en fecha 14 de abril de 2016, se invitó a ELECTROLAB MEDIC, S.A. de C.V., HOSPIRENT, CASTILLO LANE MEDICAL, S.A. de C.V., y S.T. MEDIC, S.A. de C.V., para el proceso: ADQUISICIÓN DE EQUIPOS MÉDICOS Y DE LABORATORIO.
- III- Que además se subió a COMPRASAL, recibiendo ofertas el 19 de abril de 2016, de parte de AB CORPORACION, S.A. de C.V., NORMA ELOISA ROMERO MEDRANO, SERVICIOS TECNICOS MEDICOS, S.A. de C.V., SUMINISTROS L.R., S.A. de C.V., ELECTROLAB MEDIC, S.A. de C.V., INFRA DE EL SALVADOR, S.A de C.V., BOLD TECHNOLOGIES, LIMITED DE EL SALVADOR, S.A de C.V., y CASTILLO LANE MEDICAL, S.A. de C.V.
- IV- Que en la evaluación de las ofertas se determinó que las ofertas que cumplían con los requisitos exigidos por la unidad solicitante y además presentaban la mejor oferta económica, fueron las de NORMA ELOISA ROMERO MEDRANO, por los ítems 5,9,10,12 y 13 hasta por el monto de US\$2,521.00, SERVICIOS TECNICOS MEDICOS, S.A. de C.V., por los ítems 1,2,3,4,6,8 y 11 hasta por el monto de US\$4,892.60, y BOLD TECHNOLOGIES, LIMITED DE EL SALVADOR, S.A. de C.V., por el ítem 7 hasta por el monto de US\$1,450.00.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Adjudicar el proceso de ADQUISICIÓN DE EQUIPOS MÉDICOS Y DE LABORATORIO, a NORMA ELOISA ROMERO MEDRANO, los ítems 5,9,10,12 y 13 hasta por el monto de DOS MIL QUINIENTOS VEINTIUNO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$2,521.00), a SERVICIOS TECNICOS MEDICOS, S.A DE C.V., los ítems 1,2,3,4,6,8 y 11 hasta por el monto de CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS 60/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA(US\$4,892.60); y a BOLD TECHNOLOGIES, LIMITED DE EL SALVADOR, S.A DE C.V., el ítem 7 hasta por el monto de UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA(US\$1,450.00), para los plazos establecidos en sus ofertas, los cuales serán contados a partir de la fecha establecida en la Orden de Pedido, que por escrito le será girada por el Administrador del Contrato.**
2. **Autorizar al señor Alcalde Municipal, para que suscriba el documento de compra correspondiente.**
3. **Autorizar al Tesorero Municipal, para que realice las erogaciones correspondientes.**
4. **Nombrar como Administrador del Contrato al Doctor Carlos Enrique Mejia Carvajal, Jefe de Salud Municipal o a quien lo sustituya en el cargo por cualquier circunstancia..''''''''''Comuníquese.-----**

1,043) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración la modificación al Plan de Compras del

Departamento de Transporte y Talleres, de la Dirección de Administración.

- II- Que al asumir la administración, al CAMST le fue entregado el inventario de cincuenta y una bicicletas, de las cuales solo siete de ellas están actualmente en regulares condiciones y de las demás solamente se recibió el chasis, por ésta razón en el 2015, se realizó proceso de compra de 10 bicicletas, pero no pudieron adquirirse por motivo de que ninguna empresa ofertó.
- III- Que el Departamento de Transporte y Talleres, tiene en su Plan de Compras, el proceso denominado "Compra de bicicletas para uso de la AMST", por un monto de US\$9,000.00, y que existe la necesidad de contar con más de éste tipo de transporte para equipar al personal del CAMST, y así brindar un mejor servicio en las diferentes actividades, incluyendo la seguridad de la población.
- IV- Que es necesario reprogramar de la cuenta 54118 Herramientas, Repuestos y Accesorios para bicicletas y motocicletas, que actualmente tiene un monto de US\$8,000.00, el cual será eliminado, y para trasladarlos y distribuirlos en las cuentas 54118 Herramientas, Repuestos y Accesorios el monto de US\$3,000.00, y en la cuenta 61105 Vehículos de Transporte la cantidad de US\$5,000.00.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, la modificación al Plan de Compras del Departamento de Transporte y Talleres, en el sentido planteado y modificar el nombre del proceso de compra por "Compra de bicicletas y Repuestos para uso del CAMST", por un monto de DIECISIETE MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$17,000.00), los cuales serán distribuidos entre las cuentas: 54118 – Herramientas, Repuestos y Accesorios con un monto de TRES MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$3,000.00) y en la cuenta 61105 – Vehículos de Transporte por la cantidad de CATORCE MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$14,000.00).**
2. **Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que inicie el Proceso de Compra a la brevedad posible.**
3. **Autorizar al Departamento de Presupuesto, para que cree las condiciones presupuestarias necesarias para dicho gasto.** "''''''''''Comuníquese.-----

1,044) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración aprobación de la Licitación Pública LP-24/2016 AMST "CONSULTORIAS, ESTUDIOS E INVESTIGACIONES

DIVERSAS DE DIFERENTE NATURALEZA PARA LA SINDICATURA MUNICIPAL”.

- II- Que la aprobación de bases de concurso que la Sindicatura Municipal, tiene asignado como: LP-24/2016 AMST “CONSULTORIAS, ESTUDIOS E INVESTIGACIONES DIVERSAS DE DIFERENTE NATURALEZA PARA LA SINDICATURA MUNICIPAL”, para la realización del servicio de medición topográfica de inmuebles.
- III- Que se han remitido los Términos de Referencia, y han sido revisados conjuntamente con la unidad solicitante, las correspondientes bases de licitación, conforme a la LACAP, las cuales se encuentran para su conocimiento y revisión en la UACI.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Aprobar las bases de Licitación Pública LP-24/2016 AMST “CONSULTORIAS, ESTUDIOS E INVESTIGACIONES DIVERSAS DE DIFERENTE NATURALEZA PARA LA SINDICATURA”.**
2. **Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que inicie el proceso de licitación antes mencionada.**“”””””Comuníquese.-----

*Se hace constar que en ausencia del Regidor Jaime Roberto Zablah Siri, asume la votación de los acuerdos municipales el Regidor José Guillermo Miranda Gutiérrez.*-----

Finalizando la presente sesión a las diecisiete horas y cuarenta y cinco minutos, y no habiendo nada más que hacer constar, quedando asentados y aprobados los presentes acuerdos, se cierra la presente acta que firmamos.

ROBERTO JOSÉ d’AUBUISSON MUNGUÍA  
ALCALDE MUNICIPAL

VERA DIAMANTINA MEJÍA DE BARRIENTOS  
SINDICO MUNICIPAL

RICARDO ANDRÉS MARTÍNEZ MORALES  
PRIMER REGIDOR PROPIETARIO

MARÍA ISABEL MARINO DE WESTERHAUSEN  
SEGUNDA REGIDORA PROPIETARIA

VICTOR EDUARDO MENCÍA ALFARO  
TERCER REGIDOR PROPIETARIO

LEONOR ELENA LÓPEZ DE CÓRDOVA  
CUARTA REGIDORA PROPIETARIA

YIM VÍCTOR ALABÍ MENDOZA  
SEXTO REGIDOR PROPIETARIO

ISAIAS MATA NAVIDAD  
TERCER REGIDOR SUPLENTE  
(Actuando en calidad de Séptimo  
Regidor Propietario)

NERY RAMÓN GRANADOS SANTOS  
OCTAVO REGIDOR PROPIETARIO

NEDDA REBECA VELASCO ZOMETA  
NOVENA REGIDORA PROPIETARIA



ALFREDO ERNESTO INTERIANO VALLE  
DÉCIMO REGIDOR PROPIETARIO

MITZY ROMILIA ARIAS BURGOS  
DÉCIMA PRIMERA REGIDORA  
PROPIETARIA

JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ MARAVILLA  
DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR  
PROPIETARIO

JOSÉ GUILLERMO MIRANDA GUTIÉRREZ  
PRIMER REGIDOR SUPLENTE

JOSÉ FIDEL MELARA MORÁN  
SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE

LOURDES DE LOS ANGELES REYES DE CAMPOS  
CUARTA REGIDORA SUPLENTE

ROMMEL VLADIMIR HUEZO  
SECRETARIO MUNICIPAL